



FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE POSTULACIONES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA.

EXENTA N°

659-10

TEMUCO,

19 0 NOV. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.516, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Oficio de Asunción de Funciones (OAF) N° 442, de fecha 25 de abril de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en que se instruye la asunción inmediata de funciones de don **Eric Alexander Iturriaga Gutiérrez**, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en secretarios regionales ministeriales; en la Resolución N° 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que Determina forma de ejecución de asignación 129 "Red Cultura" en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica; en la resolución Exenta N°7, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y que modifica la Resolución N°11, de 2020; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N°355 del 16 de julio de 2023, que designa integrantes de Comisión Validadora Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 548, de 2023, que formaliza Primera declaración postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 658, de 2023, que formaliza Segunda declaración postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de la Araucanía; y en el Acta de la Comisión Validadora Regional, de fecha 06 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de



información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que, en cumplimiento de la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a las organizaciones culturales de base comunitaria con interés en ser reconocidas como Puntos de Cultura Comunitaria, para formar parte del Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1101, de 2023, de la Subsecretaría.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional integrada por tres (3) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y dos (2) representantes programáticos de la Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N°355, de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 548, de 2023, se formalizó la Primera declaración postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de la Araucanía.

Que por su parte, mediante Resolución Exenta N° 658, de 2023, se formalizó la Segunda declaración postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de la Araucanía.

Que conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, según se consta en las respectivas actas de la Comisión, de fecha 06 de octubre de 2023, las cuales forman parte del presente acto administrativo.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°1101, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, el marco de la convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional, de fecha 06 de octubre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo:



ID	NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE	Puntaje
562	Lof Manquepillán Antikeo	Macarena Abarzúa Pichinao	7,00
233	Centro Cultural Estación Loncoche	Gabriel Salazar Araya	6,60
161	NAHUELBUTA NATIVA	María Popic Forján	6,40
313	Nielai Kullin	Gabriel Gavilán Molina	6,30
559	Agrupación Casa Escuela Mamá Tierra	Camila Arcos Larraín	6,30
263	Junta de Vecinos N°146 Los Placeres	Iván Sáez Mella	6,00
669	Agrupación Literaria Cultural Casa de La Tertulia	Reinaldo Quijón Torres	5,30
266	AGRUPACIÓN CULTURAL LOS CONQUISTADORES DEL ARTE	Adela Novoa Rosales	5,00
513	Oveja Verde	Alfonso Medrano Mieres	4,90
826	Agrupación de amigos trawupeyum	Giles Castel Esparza	4,85
281	MUJERES CAMPESINAS DE LOLEN LONQUIMAY	Margarita Álvarez Zurita	4,50
708	ORGANIZACION DE ARTESANOS DE MALALCAHUELLO	Patricio Avello Ufombrille	3,65

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, el marco de la convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha 06 de octubre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo:

ID	NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE	Puntaje
498	Escuela de Danza Purukawe	Johana Patricia Colihueque	2,85
324	Centro de artes y oficios Amar Amar	Natalia Francesca Guidi Morossini	2,65
666	Agrupación de Amigos Artesanos de Malalcahuello	Jaime Eduardo Silva	2,35
368	Agrupación Cultural 4Elementos	Leslie Marly Alarcón	2,25
809	Agrupación cultural Galatea	Patricia Pamela Roa	2,25
862	Junta Vecinal N°37 de la Población Campos Deportivos de Temuco.	Bastián Felipe Mercado	1,60
361	Fundación Mil Palabras	Paulina Andrea Phillips	1,35
133	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA CUERDAS DE ACERO	Jorge Eduardo Hormazábal	1,20

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
ITG
Eric
ERIC ITURRIAGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Área de Ciudadanía Cultural Regional
- Solicitantes individualizados/as en los artículos primero y segundo, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional

